



Resolución Ministerial

N° 226-2016-MC

Lima, 08 JUN. 2016

VISTO, el Informe N° 000317-2016/OGPP/SG/MC de fecha 6 de junio de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° 000568-2016/DGM/VMPCIC/MC de fecha 3 de junio de 2016, la Dirección General de Museos, solicita aceptar e incorporar la donación efectuada por el Fondo General Contravalor Perú Japón, por el monto de S/. 283,508.00 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos ocho con 00/100 Soles), desembolso recibido en virtud del Contrato de Financiamiento y Adendas suscritas con nuestra institución en relación al Proyecto "Construcción y Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración y Museografía del Museo Nacional Chavín", para lo cual adjunta los Formatos N° 01 y 02 con el desagregado de la información a incorporar;

Que, la Oficina de Tesorería, con Informe N° 000187-2016/OT/OGA/SG/MC de fecha 31 de mayo de 2016, da cuenta de la recepción de los importes transferidos por el Fondo General Contravalor Perú – Japón en la cuenta corriente N° 00-068-361990 del Banco de la Nación, cuya denominación es "MINISTERIO DE CULTURA-ADM. GENERAL-DONACIONES DEL FONDO GENERAL E CONTRAVALOR PERÚ-JAPÓN", cuenta corriente creada específicamente para dicho fin; precisando que el desembolso se ingresó mediante Recibo de Ingreso N° 0403 por el monto de S/. 283,508.00 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos ocho con 00/100 Soles); asimismo, señala que dicho importe ha sido registrado en el SIAF SP en el clasificador de ingresos 1.4.1.1.5.2 Fondo Contravalor Perú-Japón;

Que, en el informe del visto elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se precisa que se ha contrastado lo solicitado con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del SIAF MPP a nivel Pliego, evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; asimismo, considerando la necesidad de contar con dichos recursos para la ejecución del Proyecto "Museo Nacional de Chavín", se estima pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros conforme a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numeral 25.1: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";



S. Gonzales E.



Que, la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:*
a) *Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)*”;

Que, asimismo, el artículo 69 del citado dispositivo legal, señala que las resoluciones de aprobación de las donaciones dinerarias *“(…) serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias. En el caso de montos inferiores a las cinco (5) UIT la referida Resolución o Acuerdo se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad”;*

Con la visación de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptación

Aceptar y agradecer la donación dineraria por la suma de S/. 283 508.00 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos ocho con 00/100 Soles) correspondiente al desembolso efectuado por el Fondo General Contravalor Perú - Japón en el marco del Contrato de Financiamiento y Adendas suscritas con el Ministerio de Cultura en relación al Proyecto “Construcción y Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración y Museografía del Museo Nacional Chavín”;



S. Gonzales E.





Resolución Ministerial

N° 226-2016-MC

Artículo 2°.- Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 283,508.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
1 Ingresos presupuestarios		283 508.00
1.4 Donaciones y transferencias		283 508.00
1.4.1 Donaciones y transferencias corrientes		283 508.00
1.4.1.1 De Gobiernos extranjeros		283 508.00
1.4.1.1.5 De Fondos Contravalor o de Desarrollo Binacional		283 508.00
1.4.1.1.5.2 Fondo Contravalor Perú – Japón		283 508.00
	Sub Total	283 508.00
TOTAL INGRESOS		283,508.00 =====

EGRESOS		En Soles
Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Proyecto	:	2031715 Museo Nacional de Chavín
Acción de Inversión / Obra	:	4000128 Instalación de Infraestructura Cultural
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		283 508.00
TOTAL EGRESOS		283 508.00 =====



Artículo 3°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



